



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo general por el que se determina el cambio de domicilio de los juzgados civiles en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** Se modifica el artículo 3 y el artículo primero transitorio por el Acuerdo general por el que se modifica el artículo tercero así como el primer artículo transitorio del “Acuerdo general por el que se determina el cambio de domicilio de los juzgados civiles en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del cuarto distrito judicial del estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5961, Segunda Sección, de fecha 2021/07/07. Vigencia: 2020/07/31.

Aprobación	2020/03/04
Publicación	2021/06/16
Vigencia	2021/04/27
Expidió	Poder Judicial del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5954 Segunda Sección “Tierra y Libertad”



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en correlación con el “Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por el que se designa al Magistrado y Juez que integrarán la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación” aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicado mediante circular 40 en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, número 7377 de siete de junio de dos mil diecinueve, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado es la encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, tiene la facultad para expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Que la función principal del Poder Judicial del Estado de Morelos es la de impartir justicia y para ello, es indispensable garantizar la correcta administración de los recursos, así como buena organización y funcionalidad de los tribunales.

TERCERO.- Que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es propietario del bien inmueble ubicado en carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos.



**CUARTO.-** Que actualmente los Juzgados Civiles en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, se encuentran instalados en el domicilio ubicado en Avenida Instituto Técnico Industrial, sin número, Callejón del Pochote, Col. Insurgentes, Jojutla, Morelos, C.P. 62900, sin embargo, al no ser dicho inmueble propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se eroga parte del presupuesto para el pago de la renta por el uso y disfrute del mismo, lo que representa un egreso.

**QUINTO.-** Por lo que, en aras de aprovechar al máximo los recursos materiales con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y con las facultades de administración con la que cuenta este órgano de control, determinó realizar las adecuaciones correspondientes al inmueble ubicado en carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, con la finalidad de trasladar los Juzgados civiles en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial.

Por lo anterior, se expide el siguiente;

### **ACUERDO**

**Artículo 1.-** Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, actualmente ubicados en Avenida Instituto Técnico Industrial, sin número, Callejón del Pochote, Col. Insurgentes, Jojutla, Morelos, C.P. 62900.

**Artículo 2.-** El nuevo domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, lo será en el recinto denominado “Ciudad Judicial Zacatepec”, ubicado en carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785.

**Artículo \*3.** Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, iniciarán funciones en el nuevo domicilio identificado como “Ciudad Judicial Zacatepec” ubicado en: carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol,



colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785, el diecisiete de agosto de dos mil veinte.

**NOTAS:**

**REFORMA VIGENTE.-** Reformado por el Acuerdo general por el que se modifica el artículo tercero así como el primer artículo transitorio del “Acuerdo general por el que se determina el cambio de domicilio de los juzgados civiles en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del cuarto distrito judicial del estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5961, Segunda Sección, de fecha 2021/07/07. Vigencia: 2020/07/31. **Antes decía:** Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, iniciaran funciones en el nuevo domicilio identificado como “Ciudad Judicial Zacatepec”, ubicado en carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785, el veintisiete de abril del presente año.

**Artículo 4.** Se instruye a los titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, para que tomen las medidas correspondientes para el traslado de los expedientes y valores que se encuentran bajo su resguardo, a las nuevas instalaciones de la “Ciudad Judicial Zacatepec”, ubicado en carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785.

**Artículo 5.** A partir de la fecha mencionada en el artículo 4, toda la correspondencia, tramites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, deberán de realizarse en las nuevas instalaciones de la “Ciudad Judicial Zacatepec”, ubicado en carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del diecisiete de agosto de dos mil veinte.”

**NOTAS:**

**REFORMA VIGENTE.-** Se modifica el artículo 3 y el artículo primero transitorio por el Acuerdo general por el que se modifica el artículo tercero así como el primer artículo transitorio del “Acuerdo general por el que se determina el cambio de domicilio de los juzgados civiles en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del cuarto distrito judicial del estado de Morelos”, publicado en



el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5961, Segunda Sección, de fecha 2021/07/07. Vigencia: 2020/07/31. **Antes decía:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del veintisiete de abril del presente año.

**SEGUNDO.-** Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y para su mayor difusión en el Boletín Judicial y portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.-** Se instruye a los titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, para que se coloquen avisos (respecto al cambio de domicilio) en lugares visibles del inmueble que actualmente ocupan ubicados en Avenida Instituto Técnico Industrial, sin número, Callejón del Pochote, Col. Insurgentes, Jojutla, Morelos, C.P. 62900, con relación al cambio de domicilio.

LA LICENCIADA MIRIAM CABRERA CARMONA, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL.

#### **CERTIFICA**

**QUE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JOJUTLA, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA JUNTA ELDA FLORES LEÓN; JUEZ INTEGRANTE DE LA JUNTA ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.- DOY FE. RÚBRICA.**

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO ASÍ COMO EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo general por el que se determina el cambio de domicilio de los juzgados civiles en materia familiar y de sucesiones de primera instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021

## **SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**POEM No. 5961, Segunda Sección de fecha 2021/07/07.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y para su mayor difusión en el boletín judicial, así como en el portal de internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.